



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución de Alcaldía

Nº 007 - 2026 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 20 de enero de 2026.



VISTO:

Informe Técnico Nº 020-2025-MDAACD-GDS, de fecha 22 de diciembre del 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Social, sobre el otorgamiento de reconocimiento al Dr. Yoni Wildor Nicolás Rojas por haber dedicado su vida a la educación y al servicio de la comunidad, todos los actuados que lo anteceden sustentan;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad es un organismo público, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que el alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20º de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos administrativos de reconocimiento y felicitaciones, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad administrativa del gobierno local, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituye la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, es política de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray reconocer, agradecer, felicitar y valorar a loable y meritoria actividad realizada por diversas autoridades, personas e instituciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución de Alcaldía

N° 007 - 2026 - MDAACD/A

Que, mediante el Informe Técnico N° 020-2025-MDAACD-GDS, de fecha 22 de diciembre del 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Social, señala que el Dr. Yoni Wildor Nicolás Rojas; tuvo una contribución importante en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Región de Ayacucho, con su visión empresarial y su enfoque pedagógico, ha permitido que jóvenes de la zona puedan acceder a programas de formación de alta calidad, asimismo ha dedicado su vida a la educación y al servicio de la comunidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 31433, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR ESPECIAL RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO a Don YONI WILDOR NICOLÁS ROJAS, por su contribución a importante en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Región de Ayacucho, con su visión empresarial y su enfoque pedagógico, que ha permitido que jóvenes de la zona puedan acceder a programas de formación de alta calidad, lo que ha contribuido al fortalecimiento del capital humano en la región; asimismo ha dedicado su vida a la educación y al servicio de la comunidad demostrando ser un líder empresarial educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR LECTURA Y HACER ENTREGA PÚBLICA de la presente resolución, con las formalidades de Ley, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, efectué la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

ING. EDWIN EDGAR GAVILAN LOPEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGRRHH (01)
- Interesado (01)
- Archivo (01)